

# UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**“Formando profesionales íntegros con excelencia,  
calidad, ciencia y virtud”**



## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UNESCA VAC-R-25-2024.v1

**PANAMÁ, 2024**

Versión	Tipo de documento		Fecha de elaboración	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado	Páginas
1	Nuevo	Actualización	28 de octubre de 2024	15 de noviembre de 2024	Aprobado por el Consejo General Universitario el 29 de noviembre de 2024 Acta N°CGU-01-11-2024	Vigente	12

## CONTENIDO

TEMAS	PÁGINA
1. Declaración de vigencia	3
2. Autoridades	4
3. Misión, visión y valores	5
4. Antecedente institucional	6
Reglamento de la Asociación de Graduados	9
Capítulo I Nombre y objetivos	9
Capítulo II Inscripción a la asociación de graduados	10
Capítulo III Estructura organizativa	10
Capítulo IV Elecciones y duración de los cargos	11
Capítulo V Disposiciones finales	12
Indicador de aprobación	12

## 1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

El ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de La Universidad Nuestra Señora del Carmen, y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaro que el presente documento de Reglamento de la Asociación de Graduados, está vigente a partir del 29 de noviembre de 2024.

Hago manifiesto que el documento de Reglamento de la Asociación de Graduados, en su versión inicial está vigente.

Dado en Panamá a los 29 días del mes de noviembre de 2024.



---

**Doctor Vicente Amable Moreno Rodríguez**  
**Rector**

## 2. AUTORIDADES

**DR. VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ**  
Rector

**MGTRA. MAGALY VEGA**  
Secretaria General

**MGTRA. BETZAIDA RODRÍGUEZ**  
Vicerrectora Académica

**LICDA. SOLEDAD ORTÍZ**  
Vicerrectora Administrativa

**MGTRA. INDIRA MUÑOZ DE LARA**  
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

**Elaborado por:**  
Consejo Académico

**Revisado por:**  
Consejo General Universitario

### 3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

#### **Misión**

Institución comprometida en formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsabilidad social, basados en valores humanistas. Asumiendo los cambios globales para insertar al profesional en la nueva realidad histórica, reconociendo la diversidad humana.

#### **Visión**

Ser una institución de educación superior con alto reconocimiento académico, inmersa al desarrollo social y económico, formando al hombre como persona humana, con excelencia ética, académica, científica y tecnológica, capaz de influir de forma positiva en su entorno.

#### **Valores**

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

#### 4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular, sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras, que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

Otro hito en la historia de UNESCA se alcanza por medio de la Acreditación Institucional certificada mediante la Resolución N°4 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá de 29 de marzo de 2023, por la cual se expide certificación de acreditación institucional a la Universidad Nuestra Señora del Carmen.

Después de un arduo esfuerzo, dedicación y mucho trabajo por parte de toda la comunidad académica universitaria, el 5 de abril de 2023, UNESCO recibió el Certificado de Acreditación Institucional por parte del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA por el período máximo de 6 años, lo que corresponde al máximo grado de Acreditación Institucional en Panamá, resultado del trabajo orientado a la mejora continua que venimos desarrollando junto a todos nuestros estudiantes, docentes, graduados, administrativos y comunidad en general.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como un acto en la etapa final de un proceso paulatino de estudio, investigación y análisis de la realidad educativa y socioeconómica del área; en el marco de la Tesis Doctoral del Rector Dr. Vicente Moreno. Desde ese hecho se plantea el desarrollo y crecimiento como: “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro, el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras, hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la

intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

## REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UNESCA

### CAPITULO I NOMBRE Y OBJETIVOS

**Artículo 1: Propósito del reglamento.** Reglamentar las actividades de los graduados en su relación con la comunidad académica interna sean estas autoridades administrativas, personal docente y los estudiantes para promover la apropiada y armoniosa interacción entre todos los miembros de la universidad.

**Artículo 2: Fines de la asociación.** El presente Reglamento de la Asociación de Graduados de UNESCA contempla los siguientes objetivos:

- a) Apoyar el objetivo del Plan de Mejoramiento Institucional PMIA en cuanto al logro de la integración a la universidad a los graduados para el fortalecimiento de su sentido de pertenencia.
- b) Colaborar con la Universidad en la consecución de sus objetivos institucionales
- c) Crear conciencia entre los graduados de la universidad y de su responsabilidad hacia su alma mater.
- d) Facilitar el contacto y la colaboración profesional entre graduados
- e) Desarrollar y ofrecer oportunidades de formación continua y desarrollo profesional
- f) Apoyar en el desarrollo de proyectos de investigación
- g) Colaborar con la universidad en el desarrollo de actividades y gestionar la participación en actividades extracurriculares
- h) Proporcionar mentoría a estudiantes actuales y recién graduados
- i) Contribuir y aumentar la visibilidad del logro de los graduados
- j) Impulsar la participación en actividades de responsabilidad social, comunitarias y de impacto social
- k) Ofrecer beneficios exclusivos a los miembros, como descuentos, becas, acceso a recursos y eventos especiales.



**Artículo 3: Nombre de la Asociación:** La asociación será denominada Asociación de Graduados de la Universidad Nuestra Señora del Carmen, AGUNESCA.

**Artículo 4: Concepto de graduado:** Es toda aquella persona que luego de haber completado en su totalidad el pensum académico en la universidad, obtiene su título universitario.

## **CAPITULO II INSCRIPCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS**

**Artículo 5:** Todos los estudiantes una vez obtengan su condición de graduados de UNESCA podrán, mediante formulario físico o electrónico hacer su inscripción a la asociación, ya que de hecho todo graduado forma parte de la asociación y este es el mecanismo para su formalización.

**Artículo 6: Deberes y derechos de los miembros.** Los miembros de la AGUNESCA deberán cumplir con las siguientes:

**a) Deberes:**

- Participar en las actividades de extensión de y educación continua de la universidad
- Los graduados deben promover la formación en educación superior en UNESCA
- Apoyar en la ejecución de la planificación de las actividades incluidas en los programas derivados de las Políticas de Vinculación con los Graduados
- Conocer los objetivos institucionales
- Participar en la realización de las asambleas y estudios de graduados
- Realizar actividades que enaltezcan el buen nombre de la universidad

**b) Derechos:**

- Obtener beneficios exclusivos para graduados, como la media beca para la continuación de su formación en esta casa de estudios y de otros descuentos para educación continua que la universidad estipule
- Participar en todas las actividades de acceso abierto y exclusivo para graduados que organice la asociación y en conjunto con la universidad
- Participar en proyectos investigativos en forma honorífica en las áreas de su especialidad
- Impartir cátedras y mentorías a nuevos estudiantes o recién graduados, en forma honorífica
- A recibir invitación a eventos especiales

**Artículo 7: Proceso de inscripción.** Una vez el estudiante obtenga la condición de graduado, por medio de los conductos que establezca Secretaría General, se le entregará el formulario de inscripción a la asociación y este reposará en portafolio.

## **CAPITULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**Artículo 8:** Órganos de gobierno. La asociación de graduados de UNESCO se conformará:

- Por la asamblea de graduados
- Por la Junta directiva de la asociación de graduados (conformada por Presidente, Secretario, Tesorero y vocal)
- Comités de trabajo

**Artículo 9: Responsabilidades y consideraciones.**

- Realizar asamblea anual y apoyar en la aplicación de encuestas para estudio de graduados y empleadores.
- Elaborar la planificación, apoyo y promoción de las actividades de educación continua u otras
- Postular en conjunto con la academia reconocimientos a los aportes de los graduados
- Apoyar en el mantenimiento de la actualización de la base de datos de graduados
- En ningún caso, la participación y colaboración de graduados podrán interferir en la organización, funcionamiento, dirección y normatividad de la institución.
- La Coordinación de la participación de graduados, estará bajo la supervisión de la Junta Directiva de la AGUNESCA
- Apoyar la ejecución de la planificación de las actividades incluidas en los programas derivados de la Política de Vinculación con los graduados
- Anualmente, a más tardar en el mes de diciembre, la Junta Directiva de la AGUNESCA, rendirá informe al Rector sobre las actividades que se lleven a cabo y relacionado a la participación e integración de los graduados
- La directiva deberá presentar la planificación de las actividades a desarrollar
- Las actividades y proyectos a ejecutar deberán ser presentados a la Coordinación de Extensión, adscrita a la Vicerrectoría Académica
- Todas las actividades desarrolladas tendrán su informe de acuerdo a formato de la universidad

**Artículo 10: Periodicidad de las reuniones.** La Junta Directiva se reunirá una vez al mes en las instalaciones disponibles para tal fin en la universidad y de preferencia en la oficina de graduados.

#### **CAPITULO IV ELECCIONES Y DURACIÓN DE LOS CARGOS**

**Artículo 11: Duración de cargos.** Los cargos de la Junta Directiva de la Asociación de Graduados tendrán una duración de dos (2) años.

**Artículo 12: Elecciones.** La Junta Directiva de los miembros de la asociación de graduados tendrá lugar en medio de una asamblea de graduados, las cuales deberán realizarse durante el mes de agosto de cada año.

**Artículo 13: Proceso.** Dentro del programa de la asamblea de graduados deberá estar el punto para las postulaciones, conocimiento de los postulados y votaciones. En la misma asamblea deberán informarse el nombre de los seleccionados y nuevos miembros de la junta directiva.

**Artículo 14: Resolución de la designación de los miembros de la Junta Directiva.** Posterior a la escogencia en asamblea y proceso de elecciones de los nuevos miembros de la Junta Directiva, la Coordinación de Extensión, adscrita a la Vicerrectoría Académica deberá generar notificación de

terminación de responsabilidades a los anteriores miembros y una resolución de la constitución de la nueva directiva.

**Artículo 15: Requisitos para ser candidato.** Todo graduado de UNESCO en cualquiera de sus carreras y programas podrá ser postulado, prevalece el derecho a quienes estudiaron el plan de estudios completos en UNESCO. Preferible que existan candidatos de variadas carreras y programas.

## **CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 16: Modificación del reglamento.** Para modificar el reglamento la directiva presentará solicitud a la Coordinación de Extensión adscrita a Vicerrectoría Académica, con los aspectos relevantes para su modificación. Quien a su vez luego de evaluarlo con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, dará respuesta a la directiva.

**Artículo 17: Aprobación del reglamento.** El reglamento modificado debe ser presentado con nota de sustento de modificaciones y el consenso de la directiva. Además, el documento debe ser revisado por el Consejo Académico y a su vez por el Consejo General Universitario.

**Artículo 18: Normas éticas.** Todos los miembros de la asociación de graduados deberán comportarse de acuerdo a las normas éticas del estatuto universitario y normas de comportamiento inspirado en la misión, visión y valores institucionales.

**Artículo 19: Conflictos.** Los conflictos serán evaluados en comité liderado por la Vicerrectoría Académica y en términos de buena fe.

## **REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS**


### **INDICADOR DE APROBACIÓN**

Que el presente documento Reglamento de la Asociación de Graduados de UNESCO, fue actualizado el día xx de noviembre de 2024, en su versión inicial 1.

Que el presente documento Reglamento de la Asociación de Graduados, fue revisado el día 15 de noviembre de 2024.

Que el presente documento Reglamento de la Asociación de Graduados fue aprobado, mediante: Reunión de Consejo General Universitaria el día 29 de noviembre de 2024. Acta No. xxx

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.



---

**Mgtra. Magaly Vega**  
**Secretaria General**